



PERU

Ministerio  
de SaludHOSPITAL NACIONAL DOCENTE  
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N° 261-2025-OP-HONADOMANI-SB



REPÚBLICA DEL PERU



## Resolución Administrativa

Lima, 22 de abril de 2025

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 1800-OP, que contiene: 1) La **NOTA INFORMATIVA N° 051-2025-SDI-HONADOMANI-SB**, de fecha 2 de abril del 2025, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 155-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB** de fecha 15 de abril del 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1), el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita se conceda la **Licencia por Radiación** con Goce de Remuneraciones, conforme a la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, a favor del servidor **ICHPAS CUBA, Fredy Ángel**, por el periodo comprendido de diez (10) días calendario continuos, desde el 31 de marzo del 2025 al 9 de abril del 2025;

Que, mediante documento del Visto 2) la coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, manifiesta que, de acuerdo a la documentación adjunta (Declaración Jurada - Anexo 2) y a solicitud de la jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, es posible brindar la **Licencia por Radiación** con Goce de Remuneraciones al servidor **ICHPAS CUBA, Fredy Ángel**, por el periodo comprendido de diez (10) días calendario continuos desde el 31 de marzo del 2025 al 9 de abril del 2025;

Que, conforme a la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por Exposiciones a Radiaciones Ionizaciones o Sustancias Radiactivas, tiene como objeto regular el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

De igual modo, conforme al Decreto Supremo 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, el cual indicó en su artículo 3° que, se concederá la Licencia por Radiación de acuerdo a los siguientes requisitos:

### Artículo 3.- De los requisitos para gozar el descanso adicional y el cómputo de récord laboral

3.1 El personal de la Salud, en el ámbito público o privado tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (6) meses de labores continuas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa o permanente.

### 3.2 Para el cómputo de los (6) meses de labores efectivos no se consideran los siguientes supuestos:

- Las inasistencias por enfermedad o accidente que exceden de (30) días calendario en el periodo en el periodo de seis (6) meses.
- Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.
- Las licencias sin goce de haber por motivos particulares que excedan de (30) días calendario en el periodo de (6) meses.
- Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conceder**, con eficacia anticipada desde el 31 de marzo del 2025 al 9 de abril del 2025, la **Licencia por Radiación** con remuneraciones de diez (10) días calendarios continuos al servidor **ICHPAS CUBA, Fredy Ángel**, con el cargo de Licenciada en Tecnología Médica personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2°.- Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAHC/ZAMG/mvc  
(1) Oficina de Personal.  
(3) Equipo de Personal  
(1) Interesado/a  
(1) Legajo.  
(1) Dpto. de Ayuda al Diagnóstico  
(1) Oficina de Estadística

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO 4 ABR 2025  
Reg. N° .....